Publicada D.O. 28 oct/002 - Nº 26124

Ley Nº 17.568

DECLÁRASE DÍA DE CONMEMORACIÓN CÍVICA, EL 30 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, EN CELEBRACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO DEL PLEBISCITO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1980

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Declárase día de conmemoración cívica, el 30 de noviembre de cada año, en celebración del pronunciamiento del plebiscito del 30 de noviembre de 1980.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de octubre de 2002.

DANIEL BIANCHI, 1er. Vicepresidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE CONCOMÍA Y FINANZAS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA MINISTERIO DE TURISMO MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 21 de octubre de 2002.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE. ANTONIO MERCADER. GUILLERMO STIRLING. GUILLERMO VALLES. ALEJANDRO ATCHUGARRY. YAMANDÚ FAU. LUCIO CACERES. SERGIO ABREU. ÁLVARO ALONSO. ALFONSO VARELA. MARTÍN AGUIRREZABALA. JUAN BORDABERRY. CARLOS CAT. JAIME TROBO

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.